su merced que por quanto la partida de dos mill y
quatrocientos dies del censo de dongo mas de pena banda
para redimirlo se puso en poder del señor baltasar
espin de dinero procedido para redimir censos con
forme la facultad y por algunos inconbenien
tes no se a redimido sabido y parecer es que con
este dinero se redima uno de los censos que hace al
santo fisco de esta ciudad atento son los que mas costas
hazen en las execuciones = Y en quanto la partida
de quarenta y seis mill y quinientos reales que
esta ciudad tiene sacados por facultad que su mag.d dio
sobre la seda el qual dinero estaua puesto en
poder de don pedro martin de Jumilla y esta ciudad le rre
mobio. Y oy para en poder del señor baltasar
espin es de parecer que se bea la facultad y se
cumpla segun y como la dicha facultad lo con
tiene = Y en quanto la libranza que esta ciudad dio al
dicho señor baltasar espin del dinero que se a gastado
en la residencia del señor juan gutierrez tello
el dia que la dicha libranza se dio se hizo de la
cion por los caualleros comisarios en cosas
que se a gasto y assi es de parecer que la dicha libranza
se cumpla segun y como la ciudad lo tiene acordado
y sus necesario desde luego la buelua probar
y estas su parecer

el señor don fran.co tomas rodrigo dixo que en todo
se conforma con lo que tiene dicho en su peticion
y suplica al señor alcalde mayor se sirua en se lien do
dus tea juntamente de yr a la casa del señor bal
tasar espin y de conocer en el estado que